

PROCEDIMIENTO DE REPACTACIÓN DE DEUDAS

(Resolución Vicerrectoría Económica N°01/07-2022 de 01 julio 2022)

I. Definición y Alcance. Para efectos de este instructivo, se entenderá por "Repactación" al conjunto de alternativas que ofrece la institución para facilitar al alumno el cumplimiento de sus obligaciones financieras. Tales alternativas refieren a las condiciones de pago, al otorgamiento de plazos, al fraccionamiento de la deuda, a la reducción del monto de las cuotas, entre otras.

Este procedimiento aplica para todos los Alumnos y Exalumnos que posean deudas vencidas relacionadas a sus cuotas contrato y/o cuotas copago, y se aplicará por un máximo de dos repactaciones.

II. Objetivo. Facilitar el pago de las obligaciones financieras vencidas adquiridas por los alumnos para con la Institución.

III. Responsable de la Aplicación. La responsabilidad de recibir, validar, procesar e ingresar las solicitudes de repactación de los alumnos, será de la Vicerrectoría Económica, mediante su Departamento de Tesorería, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

IV. Condiciones. Al momento de repactar una deuda, el alumno deberá realizar un abono que incluye un porcentaje del capital adeudado y los recargos por mora (estipulados en contrato de servicios educacionales) acumulados hasta el día de la operación. La diferencia adeudada será pactada en cuotas, para los dos últimos tramos ésta diferencia deberá ser documentada con cheques.

La siguiente Tabla presenta las condiciones según el tramo de deuda a repactar:

Tramo	Deuda Capital (\$)	Abono Mínimo*	N° de cuotas para pago del saldo
1	1 – 400.000	50%	1 a 5
2	400.001 – 600.000	40%	1 a 7
3	600.001 – 900.000	30%	5 a 10
4	Mayor a 900.000	25%	Hasta 12

Tabla 1

*El Abono Mínimo no incluye los intereses por mora y gastos de cobranza acumulados a la fecha de la operación.

V. Procedimiento

1. **Repactaciones en línea:** El alumno deberá ingresar en [Sistema Repactación Online](#), donde podrá simular, revisar y aceptar las condiciones de la repactación. El alumno deberá seleccionar la cantidad de cuotas para pactar el saldo y generar el pago inicial del Abono Mínimo (mediante Webpay), posteriormente, deberá realizar firma digital de un Convenio de Repactación. Como resultado de la operación, el alumno recibirá el Convenio de Repactación firmado digitalmente, y podrá revisar sus cuotas repactadas en su Portal del Alumno.

Para revisar en detalle operación del sistema, podrá visitar [Manual Usuario - Sistema Repactación Online](#).

2. **Formas de Pago:**

- a. **Abono Mínimo.** El pago se realizará en el [Sistema Repactación Online](#) mediante botón de pago Webpay plus, donde se podrá utilizar tarjetas de débito, tarjetas de crédito y onepay.
- b. **Cuotas de Repactación.** En el [Portal de Alumnos](#), sección finanzas se podrá visualizar y pagar las cuotas repactación generadas, mediante botón de pago Webpay plus o Servipag.

3. **Fecha de vencimiento Cuotas Repactación.** Las Cuotas Repactación generadas, tendrán como fecha de vencimiento los días 25 de cada mes, comenzando la primera cuota el día 25 del mes siguiente de la repactación. Las cuotas serán sucesivas e indivisibles.

- ## VI. Excepciones.
- Toda situación excepcional ya sea por porcentaje de abono, cantidad de cuotas a repactar, exención de pago de intereses y gastos de cobranzas deberán ser revisados y autorizados por el Vicerrector Económico, para lo cual el alumno deberá adjuntar antecedentes que demuestren incapacidad momentánea de cumplir con procedimiento.

En Santiago, 1º de julio de 2022.


Nicolás Vivaldi Mena
Vicerrector Económico

